Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 19934 DE 2026

(20 de marzo de 2026)

Por la cual se declara la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7de junio de 2024 y, Resolución de Nombramiento No. 55274 del 23 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en**:** Prestar el servicio de vigilancia judicial, información y seguimiento a nivel nacional de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, con el fin de efectuar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, evitando afectaciones a la entidad.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, los servicios obienes a adquirir para la presente contratación, se considera que la modalidad de selección a utilizar es Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2º Numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el día 12 de marzo de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026.

Que conforme con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los contratos cuyo valor es menor a US$125.000 dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial establecido, la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se considera susceptible para ser limitada a MIPYMES, en caso de cumplirse los requisitos establecidos en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015, no obstante lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron manifestaciones de este tipo, por lo que el presente proceso no se limitará a MIPYMES.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma, SECOP II para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es a partir del 13 de marzo de 2026 y hasta el 18 de marzo de 2026.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en

la plataforma SECOP II, se presentó una observación al proyecto de pliego de condiciones, por parte de Litigar Punto Com S.A.S. y la respuesta a esta observación se publicó el día 20 de marzo de 2026, en el sitio destinado para el proceso en la plataforma, SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Subasta Inversa SIC No. 4 de 2026, así:

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
06/01/2026	77626	$ 90.000.000	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

Que atendiendo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 20 de marzo de 2026 se realizó el Comité Asesor en Contratación, cuya decisión correspondió a la aprobación del pliego de condiciones definitivo y recomendación de la apertura del proceso SIC 4 de 2026, en donde se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura de este, tal como consta en el acta respectiva.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, cuyo objeto es: Prestar el servicio de vigilancia judicial, información y seguimiento a nivel nacional de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, con el fin de efectuar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, evitando afectaciones a la Entidad.

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II para el presente proceso, y cuyo enlace se trascribe a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10120406&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 3. Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. Que el presupuesto asignado para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, es hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($88.990.250,00), incluido el IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar y se pagará de

conformidad con el precio unitario por proceso ofertado por monto agotable, hasta agotar el presupuesto o el plazo estimado, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5. Los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – Portal Único de Contratación SECOP II, lo anterior, de conformidad con los establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIC No. 4 de 2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente acto administrativo, queda en firme a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 20 días del mes de marzo de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado digitalmente por Gabriel Turbay Velandia

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: BIBIANA PAOLA MARTINEZ SALCEDO - ABOGADA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS – COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: MARCELO BARRETO DAZA – GRUPO DE APOYO SECRETARÍA GENERAL.
Revisó: LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO – GRUPO DE APOYO SECRETARÍA GENERAL
Aprobó: ALEJANDRA BETANCUR OSORIO – DIRECTORA ADMINISTRATIVA